Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1008 /2.019 I.

20 JUN 2019

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 66/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO" ID Nº 350480;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Reevaluación de fecha 7 de junio de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación expresan:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de abril de 2019;*
- *Resolución de Intendencia N° 775/2019, por el cual se adjudica a la firma TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA., por el monto mínimo de Gs. 50.783.500 (guaraníes cincuenta millones setecientos ochenta y tres mil quinientos y monto máximo de Gs. 101.567.000 (guaraníes ciento un millón quinientos sesenta y siete mil);*
- *Resolución DNCP N° 885/19 de fecha 12 de marzo de 2019 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 3ro dispone cuanto sigue: "...DISPONER LA INHABILITACION de la firma TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA, con RUC N° 854301-1 por el plazo de TRES (3) MESES, contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispuesto el artículo 75 de la Ley 2051/03".*

2. MOTIVO DE LA REEVALUACION.

El motivo del presente informe es la reevaluación de la adjudicación, considerando que según el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, la vigencia de la inhabilitación del Oferentes es desde el 10/04/19 al 10/07/19.

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
854301	Silverio Florentin Balbuena Valdez	10/04/2019	10/07/2019		INHABILITACIÓN POR TRES MESES	

3. RECOMENDACIÓN.

Por tal motivo, y considerando que no hay otras ofertas posibles de evaluar y conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b)Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..." en consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda Declarar Desierto el presente llamado por los argumentos expuestos en el presente informe; y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1008 /2.019 I. 20 JUN 2019

QUE, en el dictamen Nº 6.192, de fecha 18 de junio de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección de asuntos Jurídicos considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente, en este caso la recomendación se basa en la declaración desierta de la Contratación Directa N° 66/18 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito ID N° 350480" por la inhabilitación temporal en que incurre el oferente adjudicado, única firma presentada en la contratación de referencia, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad la necesidad del servicio, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **REVOCAR,** la Resolución N° 775/2019 I., de fecha 13 de mayo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 66/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO" - ID Nº 350480.*

Art. 3°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad del servicio.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 775 /2.019 I.

13 MAY 2019

000243

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 66/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO" - ID Nº 350.480;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA con RUC N° 854301-1 de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación conforme al siguiente cuadro de precios adjudicados;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-9994	Filtro de Aire Auto Patrulla Haima 3.	Unidad	evento	1	60.000	60.000
2	78180101-9994	Filtro de Combustible Haima 3.	Unidad	evento	1	145.000	145.000
3	78180101-9994	Filtro de Aceite Haima 3.	Unidad	evento	1	45.000	45.000
4	78180101-9994	Juego Pastilla de Frenos Haima 3.	Unidad	evento	1	249.000	249.000
5	78180101-9994	Zapatas de Frenos Trasero Haima 3.	Unidad	evento	1	280.000	280.000
6	78180101-9994	Kit de Embrague FrenteadoHaima 3.	Unidad	evento	1	1.800.000	1.800.000
7	78180101-9994	Filtro de Aceite para Mini Bus FotonMPX.	Unidad	evento	1	70.000	70.000
8	78180101-9994	Filtro Aire para FotonMPX.	Unidad	evento	1	200.000	200.000
9	78180101-9994	Filtro Combustible para FotonMPX.	Unidad	evento	1	750.000	750.000
10	78180101-9994	Juego de Pastilla de freno Ford Eco sport.	Unidad	evento	1	215.000	215.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 775 /2.019 I. 13 MAY 2019 000242

11	78180101-9994	Filtro de Combustible Ford Eco sport.	Unidad	evento	1	210.000	210.000
12	78180101-9994	Filtro de Aceite Ford Eco sport.	Unidad	evento	1	40.000	40.000
13	78180101-9994	Filtro de Aire Ford Eco sport.	Unidad	evento	1	85.000	85.000
14	78180101-9994	Filtro de Combustible Ford F 4000.	Unidad	evento	1	230.000	230.000
15	78180101-9994	Filtro de Aceite Ford F 4000.	Unidad	evento	1	450.000	450.000
16	78180101-9994	Filtro de Aire Ford F 4000.	Unidad	evento	1	210.000	210.000
17	78180101-9994	Juego de Pastilla de Freno Ford F 4000	Unidad	evento	1	260.000	260.000
18	78180101-9994	Filtro de Combustible WV 950.	Unidad	evento	1	185.000	185.000
19	78180101-9994	Filtro de Aceite WV 950.	Unidad	evento	1	180.000	180.000
20	78180101-9994	Filtro de Aire WV 950.	Unidad	evento	1	280.000	280.000
21	78180101-9994	Juego de Pastilla de Freno WV.	Unidad	evento	1	340.000	340.000
22	78180101-9994	Filtro de Combustible Ford Cargo.	Unidad	evento	1	255.000	255.000
23	78180101-9994	Filtro de Aceite Ford Cargo.	Unidad	evento	1	380.000	380.000
24	78180101-9994	Filtro de Aire Ford Cargo.	Unidad	evento	1	220.000	220.000
25	78180101-9994	Juego de Pastilla de Freno Ford Cargo.	Unidad	evento	1	320.000	320.000

Monto Mínimo: 50.783.500
Monto Máximo: 101.567.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.215, de fecha 8 de mayo de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Taller Balbuena de Silverio Balbuena, en el proceso de Contratación Directa N° 66/2018 para el "servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la Dirección de la policía Municipal de Tránsito" – ID N° 350.480 sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realizados por la Comisión de Evaluación, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 actualizar la fecha de vigencia del contrato, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP 844/2018 para los contratos abiertos, exigir la presentación de garantías correspondientes, realizar las comunicaciones de rigor y notificar oportunamente el resultado, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 66/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO" - ID N° 350.480,* a la firma TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA con RUC N° 854301-[illegible] conforme al cuadro obrante en la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 50.783.500. (Guaraníes cincuenta

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 775 /2.019 I. 13 MAY 2019 000241

millones setecientos ochenta y tres mil quinientos) IVA incluido, y el monto máximo la suma de Gs. 101.567.000. (Guaraníes ciento un millones quinientos sesenta y siete mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 dar cumplimiento a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 5.215, de fecha 8 de mayo de 2019.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal